



RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00054-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 27 de junio de 2022

VISTOS: El Informe de Recursos Humanos N° 00189-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 10.06.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 00142-2022-SUNARP/ZRVI/UAD, de fecha 14.06.2022, el Memorándum N° 00222-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14.06.2022, Carta N° 00039-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 20.06.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00074-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 20.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, la Unidad de Administración mediante el Informe N° 00142-2022-SUNARP/ZRVI/UAD, remitió a la Jefatura Zonal el Informe de Recursos Humanos N° 00189-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, a través del cual se informa que la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, quien se desempeña como Asistente Registral en la Oficina Registral de Coronel Portillo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumplirá el 28 de junio de 2022, setenta (70) años de edad;

Que, con el contrato de trabajo, se establece el vínculo entre el trabajador y el empleador, y de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 4° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, implica toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, pudiendo celebrarse el mismo, por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad;

Que, el contrato de trabajo puede extinguirse, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° de la acotada norma legal, por distintas causas, señalando específicamente el literal f) como una causal, la **jubilación**;

Que, la jubilación, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, así como obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP);

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 21° del T.U.O. del D. Leg. N° 728, señala que cuando la extinción del contrato de trabajo se deba por la causal de jubilación, ésta se deberá

poner de conocimiento del servidor o servidora a fin de que inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a través de la Carta N° 00039-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, notificó y comunicó el 20.06.2022, a la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 00074-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó señalando la procedencia de la extinción del contrato de trabajo de la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant por causal de jubilación, al cumplir ésta sus 70 años de edad, por cuanto al cumplir dicha edad no se le afectaría a la servidora su acceso a recibir una pensión por parte de la administradora privada de fondos de pensiones que ésta eligió, ya que cuenta con los años de servicios suficientes para acceder a su jubilación;

Que, en tal sentido, y como puede corroborarse del documento nacional de identidad de la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, la servidora en mención cumplirá el 28.06.2022, 70 años de edad, y verificándose que cuenta con su pensión de cesantía suspendida, la servidora cuenta con los años necesarios y suficiente para acceder a su derecho a pensión de jubilación;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **extinción del contrato de trabajo** de la Asistente Registral de la Oficina de Coronel Portillo, señora **Diana Isabel Rossell Lloravant**, por la **causal de jubilación (por límite de edad)**, a **partir del 28 de junio de 2022**, precisándose que su último día de labores es el 27.06.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR las gracias por los años de servicios prestados a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, efectúe la entrega de cargo correspondiente al 27.06.2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la servidora Diana Isabel Rossell Lloravant, a la Unidad Registral y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
TEÓFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**